



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

USHUAIA, 29 NOV. 2023

VISTO el Expediente MS-E-73012-2023 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N°113/2023 referente a la adquisición de medicamentos de alta rotación - destino: distintas dependencias del HRU – solicita el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Ushuaia, según Nota de Pedido N° 200/2023.

Que mediante Disposición H.R.U. N° 965/2023, se autorizó el llamado a Compra Directa.

Que se dio por finalizado el periodo de recepción de ofertas y labró providencia correspondiente incorporada en orden N° 41.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, mediante Informe Técnico incorporado en orden N° 81 y rectificatorio a documento N° 110, el Jefe del Servicio, Farm. Juan Pablo GONZALEZ, recomienda preadjudicar los Renglones N° 21, N° 36, N° 48, N° 49 y N° 50 de la Compra Directa N°113/2022 a las firma Laboratorio Internacional Argentino S.A. CUIT 30-50167689-2 por ajustarse a los requerimientos y su precio ser económicamente favorable.

Que vistó el informe Ut Supra, se declaran desiertos los renglones N° 12, 26, 56 y 68, los cuales serán tramitados por cuerdas separadas.

Que en el mismo informe se declaran fracasados los renglones N° 01 al N° 11, N° 13 al N° 20, N° 22 al N° 25, N° 27 al N° 35, N° 37 al N° 47, N° 51 al N° 55, N° 57 al N° 67, N° 69 y N° 70, los cuales serán tramitados por cuerdas separadas.

Que el gasto de la presente ha sido imputado a la partida presupuestaria correspondiente, constando el Volante de Imputación Preventiva Comp. N°273 del Ejercicio vigente incorporado en orden N° 10 y su respectiva actualización incorporada en orden N° 114.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente y corresponde sea imputado a la U.G.G.9018UG, U.G.C.UC 9018, Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 529 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 Inciso I), N° 1465 y N° 1004, en los Decretos Provinciales N° 1742/2015, N° 3635/22 y N°188/23 y en la Resolución OPC N° 17/21 Anexo I, Cap. I, Inciso a) y sus modificaciones y complementarias

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

2...///

3°, 5° y 15°, Decretos Provinciales N° 188/23 y N° 4537/19, sus modificatorias y complementarias; Resolución M.S. N° 542/22.

Por ello:

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar la Compra Directa N°113/2023 referente a la adquisición de medicamentos de alta rotación - destino: distintas dependencias del HRU – solicita el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Ushuaia, autorizado su llamado por Disposición H.R.U. N° 965/2023, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 401.246,25), ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los Renglones N° 21, N° 36, N° 48, N° 49 y N° 50 de la Compra Directa N° 113/2023 a las firma Laboratorio Internacional Argentino S.A. CUIT 30-50167689-2 por un importe de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 401.246,25), autorizando la emisión de las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los renglones N° 12, 26, 56 y 68, los cuales serán tramitados por cuerdas separadas.

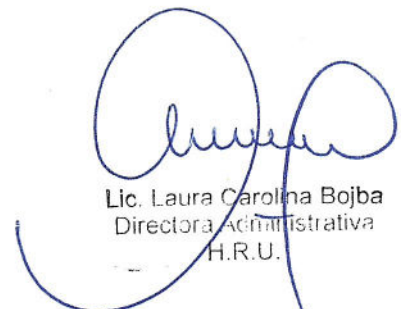
ARTÍCULO 4°.- Declarar fracasados los renglones N° 01 al N° 11, N° 13 al N° 20, N° 22 al N° 25, N° 27 al N° 35, N° 37 al N° 47, N° 51 al N° 55, N° 57 al N° 67, N° 69 y N° 70, los cuales serán tramitados por cuerdas separadas

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 9018UG, U.G.C. UC9018, Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 529 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los interesados. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 1317/2023

H.R.U.
L.A.VV.



Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.